



AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia tiene como finalidad la ejecución de las políticas orientadas a alcanzar los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3.13º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, es decir, la modernización, la planificación y el desarrollo integral del medio rural en el marco de una política de reforma agraria, favorecedora del crecimiento, el pleno empleo, el desarrollo de las estructuras agrarias y la corrección de los desequilibrios territoriales, en el marco de la política agraria comunitaria y que impulse la competitividad de nuestra agricultura en el ámbito europeo e internacional, y aquellas que les sean asignadas por la Consejería a la que se encuentra adscrita, así como la gestión de programas y acciones de fomento; de vigilancia e inspección; de prestación y gestión de servicios públicos; y de asistencia técnica, en materias agraria y pesquera.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la Agencia tiene personalidad jurídica pública y la consideración de Administración institucional dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Estatuto de la Agencia, aprobado por Decreto 99/2011, de 19 de abril, recoge la previsión legal enunciada, y concreta la misión de la misma en su Capítulo II "Funciones y competencias de la Agencia".

Según el artículo 7 de los Estatutos, corresponden a la Agencia las siguientes funciones y competencias generales en relación con las asignadas a la Consejería a la que se encuentra adscrita, y en el marco de la planificación y coordinación efectuada por esta:

a) En materia de gestión de subvenciones y ayudas:

- * La gestión y tramitación de expedientes de concesión de ayudas y subvenciones en las fases y términos que se establezcan en sus normas reguladoras.
- * La realización de los controles administrativos necesarios para la gestión de ayudas y subvenciones, y el control de la condicionalidad.

b) En materia de inspección, vigilancia y control:

- * La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la producción y sanidad animal y vegetal.
- * La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la calidad agroalimentaria y sobre el funcionamiento de los mercados agrarios y alimentarios.
- * El ejercicio de las labores inspectoras y de vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera, lonjas y de cualquier actividad derivada de la ordenación del sector pesquero.
- * La ejecución de cualesquiera otras funciones de inspección, vigilancia y control en materia agraria, pesquera y acuícola que le sean atribuidas.

c) En materia de laboratorios:

- * La gestión de los laboratorios que intervienen en los procesos relativos a la producción agrícola y ganadera.
- * La gestión de los laboratorios y centros de ensayo que intervienen en los procesos relativos a la calidad agroalimentaria.
- * La gestión de los laboratorios de control de calidad de los recursos pesqueros.

d) En materia de promoción y comunicación:

- * La ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos o de sensibilización relacionados con el ámbito agrario y pesquero y de desarrollo rural.
- * La ejecución de actividades de fomento de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces y participación en eventos promocionales.



e) En materia de infraestructuras agrarias, pesqueras, acuícolas y de desarrollo rural:

- * La ejecución de obras así como, en su caso, la redacción de proyectos y la dirección facultativa de las mismas.
- * La gestión material y explotación de fincas agrícolas y para experimentación, silos y otras instalaciones.
- * El asesoramiento a comunidades de regantes en la gestión de recursos hídricos, sin perjuicio de las competencias que pudieran corresponder a la Consejería competente en materia de aguas y al organismo de cuenca correspondiente.
- * El diseño y la ejecución de los proyectos de acondicionamiento de la franja costera andaluza mediante la instalación de arrecifes artificiales.

f) En materia de formación, estudios, estadística y recursos tecnológicos:

- * La gestión y control de los programas de formación exigidos por la normativa vigente para el ejercicio profesional, impartidos por entidades acreditadas por el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
- * La elaboración de estudios, estadística, información sobre precios agrarios, el desarrollo de técnicas de prospectiva, trabajos de cartografía e investigación oceanográfica.
- * El desarrollo y el mantenimiento de sistemas y aplicaciones informáticas y telemáticas, así como de observación y detección, en materia agraria y pesquera, y en particular, de los sistemas integrados de información geográfica.
- * La creación y transferencia de tecnología en el ámbito de actuación de la Agencia.

g) Las funciones que expresamente se le atribuyan en el Decreto de Estructura Orgánica de la Consejería a la que se encuentra adscrita o en cualquier otra disposición, dentro del ámbito determinado por su objeto y fines generales.

h) La asistencia y el soporte técnico a la Consejería así como la ejecución de las encomiendas de gestión y de las delegaciones que le sean efectuadas por ésta o por cualquier órgano o entidad de la administración autonómica andaluza.

i) Asimismo la Agencia podrá realizar las funciones técnicas, complementarias y de auxilio en el ejercicio de sus competencias de la Consejería a la que está adscrita.

1.2 Estructura de la sección

La organización general de la Agencia según el artículo 10 de los Estatutos (modificado por el Decreto 538/2012, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril) se regirá por:

1. Los órganos superiores de gobierno, dirección y ejecutivos de la Agencia son los siguientes:

- a) La Presidencia.
- b) El Consejo Rector.
- c) La Dirección Gerencia.
- d) La Secretaría General.

2. La Agencia se estructurará funcionalmente mediante los órganos a que se hace referencia en el párrafo anterior, y las unidades administrativas necesarias para el desarrollo de sus funciones.

3. Para el ejercicio en el ámbito territorial provincial de las funciones y competencias que corresponden a la Agencia, las Delegaciones Provinciales de la Consejería a la que se encuentra adscrita actuarán como Direcciones Provinciales de la misma.



4. Quedarán integradas en la Agencia las Oficinas Comarcales y Locales Agrarias.
5. La Agencia dispondrá de un Comité Consultivo para articular la participación, colaboración y coordinación institucional
6. En la composición de los órganos de la Agencia, se tendrá en cuenta lo dispuesto en materia de representación equilibrada en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como lo previsto en el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Planificación estratégica de la Agencia ha de quedar recogida en el Contrato Plurianual de Gestión (Contrato o CPG en lo sucesivo), que esté vigente. El mismo se constituye como el instrumento clave del modelo de gestión transparente y por resultados pretendido, y que contiene los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, los planes para lograrlos y los recursos previstos para ello. Todo ello en relación con lo expresamente previsto en el artículo 72 de la Ley 9/2007.

El Contrato, junto con el Plan de Acción Anual (PAA), está regulado en el Capítulo V de los Estatutos, aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril (BOJA nº83 de 29/04/2011).

El CPG vincula en su cumplimiento a la Consejería competente en materia agraria, ganadera, pesquera y de desarrollo sostenible, en cuanto a la planificación y programación de las acciones a desarrollar en cada ejercicio de aplicación, y a la Agencia en la consecución de los objetivos marcados en el Plan de Acción de cada ejercicio.

En relación con dicho CPG el PAA se convierte en el documento de detalle del nuevo modelo de gestión, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir en 2019 y los recursos previstos para ello.

Así pues el PAA 2019 comprende el detalle de las actuaciones y tareas previstas para 2019 y los indicadores de gestión cuyo seguimiento periódico y de final de ejercicio permitirá verificar su cumplimiento. La aprobación del mismo corresponde al Consejo Rector de la Agencia.

El CPG se rige por el Título V Sección Primera de los Estatutos de la Agencia, en cuyo artículo 25 se establece su contenido y en el artículo 26 su procedimiento de elaboración y su vigencia.

Para el cuatrienio 2015-2018 el CPG fue aprobado por el Consejo de Gobierno del 6 de octubre de 2015 y actualmente se encuentra en fase de elaboración el del próximo cuatrienio, es decir el período 2019-2022.

Al no estar aprobado el nuevo Contrato habiendo finalizado el periodo de vigencia del anterior, éste último se ha prorrogado automáticamente por el tiempo indispensable hasta la aprobación del nuevo.

El Contrato se enmarca dentro de la Planificación Estratégica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a la que está adscrita la Agencia, dando cumplimiento al artículo 2 de los Estatutos en el que se recoge el objeto y fines de la Agencia:

- "1. La Agencia tiene como finalidad la ejecución de las políticas orientadas a alcanzar los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3.13.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que le sea asignada por la Consejería a la que se encuentra adscrita, así como la gestión de programas y acciones de fomento; de vigilancia e inspección; de prestación y gestión de servicios públicos; y de asistencia técnica, en materias agraria y pesquera.
2. La Agencia desarrollará sus fines en el marco de los planes y programas que determine la Consejería a la que está adscrita la cual fijará los objetivos y directrices de actuación de aquélla, efectuará el seguimiento de su actividad y ejercerá, sin perjuicio de otras competencias que el ordenamiento jurídico le atribuya, el control de eficacia y financiero de acuerdo con la normativa vigente".

Y enmarcado, como se ha referido anteriormente, dentro de la Planificación Estratégica de la Consejería de



Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Agencia contribuye, entre otros, a la consecución del objetivo general de avanzar en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía que se enmarca dentro del I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía, Horizonte 2020, cuyo periodo de vigencia se extiende desde 2017 a 2020, a mejorar la competitividad de la agroindustria andaluza, promoviendo la creación de empleo de calidad en el sector y favoreciendo el mejor equilibrio posible dentro de la cadena agroalimentaria, que es el objetivo del Plan estratégico para la Agroindustria de Andalucía, Horizonte 2020 aprobado en diciembre de 2017 y cuya duración será hasta 2020 y dentro de nuestras competencias propias realizamos todas las auditorías internas reguladas en el artículo 4.6 del Reglamento (CE) nº 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, de los Programas de Control Oficial incluidos en el "Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria 2016-2020" cuya coordinación es competencia de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 IMPULSAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO

Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en el sector agroalimentario y en las zonas rurales con el fin de disminuir las brechas de género en el sector agroalimentario y en las zonas rurales al objeto de que el sector sea reconocido como una oportunidad de negocio y de emprendimiento para la mujer.

OE.2 POTENCIAR LA TRAZABILIDAD DE LOS PRODUCTOS AGRARIOS Y DE LA PESCA

Potenciar la trazabilidad de los productos agrarios y de la pesca en los sectores de la transformación y comercialización, así como la seguridad alimentaria de las personas consumidoras.

La mejora de la sanidad animal redundará en la seguridad de los alimentos que estos animales generan, la de la sanidad vegetal, previniendo y luchando contra los agentes nocivos, igualmente redundará, bien directamente en dicha seguridad alimentaria porque se trate de mejora para los cultivos de consumo humano o bien para la alimentación animal, redundará en una mayor seguridad de los alimentos que finalmente se consumen por parte de la ciudadanía.

La vigilancia sanitaria y de la observancia en el cumplimiento de la normativa en la materia así como el control de los riesgos posibles contribuyen a la consecución de este objetivo.

OE.3 AVANZAR EN UNA ADMINISTRACIÓN MÁS ÁGIL Y PRÓXIMA A LOS CIUDADANOS Y PROFESIONALES

Avanzar en una Administración más ágil y próxima a los ciudadanos y profesionales del sector agroalimentario y pesquero, que responda mejor a sus demandas y les proporcione más seguridad.

OE.4 FACILITAR EL DESARROLLO Y LA ARTICULACIÓN TERRITORIAL

Facilitar el desarrollo y la articulación territorial mediante el empleo local y el uso eficiente de las infraestructuras agrarias

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Con respecto a la estructura económica la composición presupuestaria por capítulos no presenta novedades significativas con respecto al ejercicio 2018, si bien continúa la tendencia del descenso del peso porcentual de los recursos humanos frente al alza en la importancia con respecto al total en el capítulo 6, esto es debido fundamentalmente al incremento en la planificación de gastos de los Fondos Europeos. Al ir avanzando el marco europeo, se prevén mayores gastos y al corresponder en su mayoría a inversiones de capítulo 6 esto es lo que



explica el mayor peso porcentual del mismo.

Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL	103.448.975	77,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	14.639.956	10,9
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000	
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	118.098.931	88,2
6 INVERSIONES REALES	15.593.239	11,6
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	15.593.239	11,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS	133.692.170	99,8
8 ACTIVOS FINANCIEROS	195.000	0,1
9 PASIVOS FINANCIEROS	16.501	0,1
OPERACIONES FINANCIERAS	211.501	0,2
TOTAL	133.903.671	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Por la naturaleza de las competencias de la Agencia, el gasto corriente es mayoritario, representando un 88,52% del total, y dentro del mismo, el gasto de personal supone casi un 77,55% del total. El capítulo 2 también representa un porcentaje significativo dado el elevado número de centros de trabajo en los que se realizan las actividades.

Sin embargo en este ejercicio gana peso específico el capítulo de inversiones, debido, por la parte financiada con autónoma, a las necesidades de continuar con la renovación de los vehículos de la Agencia y de evaluar la adaptación de los edificios administrativos a la normativa vigente en prevención de riesgos laborales y accesibilidad, así como mejora de la eficiencia energética y climatización de los mismos y actuar en consonancia a dicha evaluación.

El avance en el horizonte temporal del marco europeo 2014-2020 también implica una mayor estimación, con respecto a 2018, en las inversiones que se ejecutarán por la Agencia financiadas con Fondos Europeos, fundamentalmente aquellas financiadas con Fondos FEDER referentes a los Laboratorios de la Agencia. Entre las inversiones financiadas con FEDER y las que se prevén financiar con el FEMP, abarcan un 85,78% de las financiadas con Fondos Europeos.

A este respecto es destacable que los diferentes servicios europeos financian un 11,23% del presupuesto

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

No hay novedades significativas en cuanto a planes, programas o normativa prevista

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Agencia, desde sus inicios, desarrolla sus actuaciones y competencias en un único programa presupuestario, el 71X Gestión Agraria y Pesquera.



Programa	2019	%
71X GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	133.903.671	100,0
TOTAL	133.903.671	100,0

PROGRAMA 71X- GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa de gestión agraria y pesquera 71X, implica reforzar aquellas actuaciones que inciden directamente en la articulación y diversificación de la actividad productiva en el territorio para la creación de empleo y riqueza, y en definitiva, mejorar las condiciones de vida en el medio rural y pesquero reduciendo las desigualdades de género.

Nuestra Comunidad Autónoma tiene una extensión de 87.789 km², representando el 17% de la superficie española, de los cuales el 79%, 69.637 Km² se consideran medio rural (1). En este medio rural sólo vive un 23,5% del total de la población andaluza, por lo que se muestra muy diseminada. Según la clasificación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, Andalucía se clasifica como Región Intermedia (aquellas en las que entre el 15% y el 50% de la población vive en áreas Rurales).

Por otra parte Andalucía cuenta con 244.566 explotaciones agrarias, es decir un 25.3% del total de España si bien al ser su tamaño medio menor la superficie agraria útil, 44.267 Km² representa un 18,5% del total de la superficie agraria útil española y sin embargo en la misma se produce un 56% aproximado de la producción total de los principales cultivos. (2)

También cuenta con 153.856 explotaciones ganaderas, con un total de 99,4 millones de cabezas, es decir, un 17% del total de España.

La superficie de cultivo ronda los 2,3 millones de hectáreas, destacando las tierras de labor y las destinadas a pastos permanentes, siendo muy importante la presencia del olivar, con 1,5 millones de hectáreas. Es de destacar la enorme importancia de la cabaña ganadera, (cuenta con 153.856 explotaciones ganaderas, con un total de 99,4 millones de cabezas, es decir, un 17% del total de España.) así como que el valor de la producción ecológica andaluza (tanto agrícola como ganadera) supone en torno al 42% de la española.

Los 1.000 km de litoral costero, en el cual se reparten un total de 25 puertos, de aquí se constata la elevada importancia del Sector Pesquero en nuestra Comunidad, cuyos datos a sí lo confirman; una flota de 1.486 buques, una producción cercana a las 60.000 toneladas y un valor en primera venta en torno a los 160 millones de euros. La acuicultura por su parte produjo 9.607 Toneladas con un valor de unos 70 millones de euros.

Según datos del INE, la actividad agraria es la principal fuente de empleo en la mitad de los municipios andaluces y, actualmente, es un sector refugio ante el desempleo y una fuente de diversificación productiva. En los últimos ejercicios, la agroindustria viene siendo el segundo subsector industrial en lo que a valor de la producción comercial se refiere. Más aún, la modernización y desarrollo de Andalucía dependen en gran medida del desarrollo de las zonas rurales y de su relación con las zonas urbanas. El medio rural es un importante proveedor de servicios medioambientales, turísticos, y, por supuesto, de producción de alimentos y cohesión territorial; aspectos clave para el desarrollo integrado y la seguridad alimentaria de nuestra región.

Por otra parte, en Andalucía, según datos de la Encuesta de Población Activa para el primer trimestre de 2018, del total de personas inactivas, el 58,4% eran mujeres.

Los varones superan en más de trece puntos a las mujeres en tasa de actividad y de empleo. Sin embargo, son las mujeres, aún con una menor participación en el mercado laboral, las que presentan una mayor tasa de paro (28,6% frente al 21,25% de los hombres) y un mayor número de "ocupadas subempleadas". El sector de ocupación de la agricultura es uno de los claramente masculinizados.

Las Oficinas Comarcales Agrarias (en adelante Oficinas Comarcales u OCAs) conforman un servicio de proximidad al sector agroalimentario andaluz a través de una red de personal especializado en materia de gestión agrícola y ganadera. Su asignación por comarcas agrarias permite profundizar en el conocimiento de las necesidades propias del territorio, promocionar las políticas agrarias y pesqueras y gestionar el desarrollo de planes y programas diseñados desde la Administración regional.

Con la creación de las OCAs, mediante el Decreto 4/1996, de 9 de enero, se intentó cubrir la necesidad de coordinación, integración de medios y personal en unidades administrativas cercanas al agricultor y al ganadero



para la información y el asesoramiento, la especialización tecnológica, el creciente control pecuario y, en general, para el desarrollo rural integrado.

Los Estatutos de la Agencia establecen la integración de las OCAs en la misma. Algo más de mil personas prestan servicio en estos centros periféricos, lo que supone aproximadamente un 37% de la plantilla.

(1) (*) Fuente: INE. Padrón municipal 2017. Datos actualizados a 18 de enero de 2018. Datos de Medio Rural: Padrón Municipal de Habitantes. Clasificación según Ley 45/2007 de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Nota: El medio rural es aquel formado por los municipios menores de 30.000 habitantes y densidad menor de 100 hab/km2.

(2) Fuente Superficies: Encuesta sobre Superficies y Rendimientos de Cultivos (ESYRCE) 2017, SG .Estadística, MAPMAPAMA SAU: Superficie Agraria Útil (ha) = Conjunto de las tierras labradas y tierras para pastos permanentes

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 IMPULSAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO

OO.1.1 DESAGREGAR EN TODOS LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS LA INFORMACIÓN POR SEXO

Introducir sistemas de registros en todas los recursos tecnológicos que recojan la información desagregada por sexos.

ACT.1.1.1 CONTINUAR CON EL APLICATIVO GI-CONTROL

Continuar con el uso de la aplicación GI-Control, herramienta que empleamos para tramitar los expedientes de verificación y control, y que desagrega la información por sexo

OO.1.2 INCLUIR UN APARTADO DE ANÁLISIS DE IMPACTO DE GÉNERO EN TODOS LOS ESTUDIOS

En todos los informes y estudios que se realizan sobre nuestro sector agroalimentario abordar el impacto de género, desarrollándolo en un apartado que analice su repercusión.

ACT.1.2.1 Elaboración de un manual para la realización de informes de impacto de género de normativas

Elaboración de un manual para la realización de Informes de Impacto de Género de normativas, planes, proyectos, etc

ACT.1.2.2 Formación del personal técnico de las diferentes unidades organizativas

Formación del personal técnico de las diferentes unidades organizativas para aplicar la perspectiva de género en los proyectos, planes e informes que tengan que elaborar.

OO.1.3 FOMENTAR LA INCORPORACIÓN DE LAS MUJERES A LAS TAREAS PRODUCTIVAS PRIMARIAS

Fomentar la incorporación de las mujeres a las tareas productivas primarias de las fincas, contratando el mayor número posible de peonadas realizadas por mujeres.



ACT.1.3.1 Desagregar por sexo las contrataciones en el sistema del régimen especial agrario

Esta actividad consiste en desagregar por sexo las contrataciones en el Sistema del régimen Especial Agrario que se realicen en las actividades agrícolas y fincas gestionadas por la Agencia

OE.2 POTENCIAR LA TRAZABILIDAD DE LOS PRODUCTOS AGRARIOS Y DE LA PESCA

OO.2.1 Vigilancia sanitaria

La mejora de la sanidad animal es un objetivo fundamental que redundará en un mayor nivel de seguridad de los alimentos que estos animales generan. Por su parte la mejora de la sanidad vegetal, previniendo y luchando contra los agentes nocivos, igualmente redundará, bien directamente, porque se trate de mejora para los cultivos de consumo humano o bien para la alimentación animal, que a su vez redundará en una mayor seguridad de los alimentos que finalmente se consumen por parte de la ciudadanía.

ACT.2.1.1 Plan de control sanitario de las zonas de producción de moluscos bivalvos

La reglamentación comunitaria prevé la realización de controles oficiales periódicos en las zonas de reinstalación y de producción de moluscos bivalvos ya clasificadas, a fin de comprobar la calidad microbiológica de los moluscos bivalvos vivos, la presencia de plancton productor de toxinas en las aguas de producción y de reinstalación, y la presencia de biotoxinas y otros contaminantes químicos en los moluscos bivalvos vivos.

Los controles oficiales de las zonas de producción se llevan a cabo a través del Programa de control y seguimiento de las zonas de producción declaradas en aguas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Son competencia de la Agencia según dicho Plan:

- La planificación, recogida y análisis de las muestras necesarias para realizar el control sanitario de las zonas de producción, de acuerdo con las exigencias establecidas en la normativa de aplicación.
- Realizar los trabajos previos necesarios para la declaración y clasificación de las zonas de producción, de acuerdo con las exigencias establecidas en la normativa de aplicación.

ACT.2.1.2 Controles de higiene y sanidad en la producción primaria extractiva y marisqueo

El programa que regula esta actividad pretende que los productores primarios cumplan las disposiciones legales comunitarias, nacionales y autonómicas vigentes referidas al control de los peligros y a las prácticas correctas de higiene en la producción primaria y operaciones conexas, en el sector de la acuicultura marina y continental.

Es competencia de la Agencia ejecutar el mismo mediante la toma de muestras para la realización en las mismas de controles de higiene y sanidad en la producción primaria en pesca extractiva y marisqueo.

ACT.2.1.3 Controles de trazabilidad de los productos de la pesca y acuicultura

Realización de controles para el establecimiento de un sistema de trazabilidad de los productos de la pesca y de la acuicultura a lo largo de toda la cadena de comercialización.

ACT.2.1.4 Realización de ensayos de inspección y control de sanidad vegetal

La ejecución de estos ensayos está sujeta a un Convenio de Colaboración con la Oficina de Ensayos de



Variedades Vegetales establecido por el MAPAMA. Es la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera la encargada del estudio y selección de las parcelas agrícolas para implantar los ensayos, así como del seguimiento y control de éstos. La finalidad de los ensayos de Control Varietal es comprobar la calidad de las semillas certificadas, en cuanto a identidad varietal, pureza específica y estado sanitario, según los baremos que determinen para cada especie los correspondientes Reglamentos Técnicos de Control de Certificación.

OO.2.2 Control de riesgos

Mediante el control de los riesgos se maximiza la seguridad alimentaria.

ACT.2.2.1 Análisis de muestras de origen animal

La Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, contempla los laboratorios de carácter público para el análisis y diagnóstico de las enfermedades de los animales, para el análisis y control de las sustancias y productos utilizados en la alimentación animal, así como el análisis y control de residuos de dichas sustancias y productos o medicamentos veterinarios, tanto en los animales como en productos de origen animal. Además, la citada norma determina que los análisis efectuados por estos laboratorios tendrán carácter y validez oficial en relación con las analíticas para las que hayan sido designados.

ACT.2.2.2 Análisis de muestras de origen vegetal

La Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, establece la obligación de designar al menos un laboratorio fitosanitario para la realización de diagnósticos e identificación de plagas y organismos de control biológico, así como de laboratorios oficiales u oficialmente reconocidos para la realización de análisis de muestras procedentes de los planes de vigilancia del uso, comercialización y residuos de productos fitosanitarios y de centros de inspección técnica y de ensayo de los medios de aplicación.

ACT.2.2.3 Análisis de muestras de origen agroalimentario

El RD 50/1993, que regula el control oficial de productos alimenticios y el RD 1397/1995, que aprueba medidas adicionales sobre el control oficial de productos alimenticios, tienen como objetivo controlar que los alimentos se ajustan a la legislación alimentaria. Entre las operaciones de este control oficial, se contempla la realización de análisis, que serán efectuados por laboratorios oficiales o por laboratorios habilitados.

ACT.2.2.4 Analíticas y controles sanitarios de recursos pesqueros

Análisis de muestras procedentes de los planes de vigilancia y control dictados por la D.G. con competencias en materia de Pesca y Acuicultura.

La Orden de 3 de marzo de 2004 crea al Laboratorio de Control de Calidad de Recursos Pesqueros como Centro Periférico de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y el Decreto 101/2005, de 11 de abril, lo reconoce como el único en la Comunidad Autónoma Andaluza que tiene la consideración de Centro Especializado Pesquero, cuyo objetivo es el de realizar los controles que establece la normativa sanitaria en relación con la producción y comercialización de los moluscos bivalvos y otros productos de la pesca.



ACT.2.2.5 Análisis isotópico de muestras de uva

Control de muestras de uvas para su análisis isotópico.

ACT.2.2.6 Vigilancia de Plagas AGAPA

Realización de análisis dentro del programa de prospecciones de los organismos nocivos incluidos en el Programa de Vigilancia de Plagas, con el objeto de proceder a su erradicación ante su detección y conocer la posible distribución del organismo nocivo.

La programación de las prospecciones incluidas en el Programa de vigilancia de plagas se basa en la importancia del material vegetal hospedante dentro del territorio Andaluz tanto económica como en superficie; cítricos, olivar, patata, arroz.

OO.2.3 Cumplimiento de la normativa en materia de sanidad animal, vegetal, agroalimentaria y pesquera

Aseguramiento del cumplimiento de la normativa en materia de sanidad animal, vegetal, agroalimentaria y pesquera a través de la ejecución de los diferentes Planes de Inspección.

ACT.2.3.1 Actuaciones de inspección pesquera

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, mediante su personal inspector y de apoyo, y sin perjuicio de la colaboración y cooperación con otras Administraciones y órganos de la Junta de Andalucía, llevará a cabo las inspecciones y actividades de control, de forma no discriminatoria, en la mar, en los puertos, en la descarga, desembarque y trasbordo, en las instalaciones de transformación y lugares de almacenamiento, y durante la fase de transporte y de comercialización de los productos de la pesca.

ACT.2.3.2 Actuaciones de inspección, vigilancia y control ganadero (PAVE, PAIS, PCG, PAVCAA, Control Lechero Oficial)

Actuaciones de inspección, vigilancia y control ganadero (PAVE, PAIS, PCG, PAVCAA, Control Lechero Oficial)

La Ley 8/2003 de Sanidad Animal constituye el marco regulador básico para las actividades de prevención y control de las enfermedades de los animales.

Los Reglamentos (CE) N° 854/2004 y (CE) N° 882/2004, establecen los controles oficiales para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales.

ACT.2.3.3 Actuaciones de inspección y control de sanidad vegetal (lucha contra plagas)

Incluye el control de aquellos organismos nocivos establecidos por el MAPAMA: inicialmente esta línea incluye Langosta, Epirix sp, Tectia s., Xylella f., Phoma y Seca de encina.

ACT.2.3.4 Actuaciones de inspección y control de sanidad vegetal (PASAVE)

La Ley 43/2002 constituye el marco regulador básico para las medidas de control en el ámbito de la sanidad vegetal que se agrupan, por un lado, en el control del material fitosanitario empleado para la



erradicación de plagas y enfermedades, y por otro, el control de la producción y comercialización del material vegetal. Todas estas medidas se integran en un único Plan anual aprobado por la DGPAG denominado PASAVE.

ACT.2.3.5 Mejora del sistema de control, inspección y observancia

Realización de controles administrativos necesarios para la gestión de ayudas y subvenciones como ayuda a los trámites y a la toma de decisiones.

ACT.2.3.6 Plan de control de la calidad alimentaria - inspecciones

La Ley 2/2011, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, en su artículo 29 establece el régimen de control aplicable a la calidad comercial. Así mismo, el Reglamento (CE) N° 882/2004 establece la necesidad de efectuar controles oficiales para la verificación del cumplimiento en materia de alimentos. Para ello, la DG CIAPE ha aprobado el Sistema de Control de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera.

ACT.2.3.7 Plan de Control de la Condicionalidad

Las norma de condicionalidad para el periodo 2014-2020 se establecen en la normativa comunitaria en el artículo 93 del Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 17 de diciembre de 2013, sobre financiación gestión y seguimiento de la Política Agraria Común. Se realizaran controles de expedientes.

ACT.2.3.8 Plan de inspecciones a los OIC de producción ecológica

La Ley 2/2011, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, en su artículo 29 establece, el régimen de control aplicable a la calidad diferenciada. Para ello, la DGICA ha aprobado el Sistema de Control mediante la realización de inspecciones a los organismos independientes de control que tienen delegadas tareas de control oficial en producción ecológica.

ACT.2.3.9 Plan de Inspección a los OIC de Calidad Diferenciada

La Ley 2/2011, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, en su artículo 29 establece, el régimen de control aplicable a la calidad diferenciada. Para ello, la DGICA ha aprobado el Sistema de Control.

La Agencia realizará inspecciones de Calidad agroalimentaria y sobre el funcionamiento de los mercados agrarios y alimentarios.

ACT.2.3.10 Plan de Inspección y Control del registro de los Laboratorios de productos agrarios, alimentarios y de medios de producción

Para garantizar que la actividad de los laboratorios del sector agrario (tanto público como privados) se adecúa a los requerimientos establecidos en la Ley 17/2011 de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria, Ley 8/2003 de 24 de abril, de Sanidad Animal, Ley 43/2002 de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, Ley 24/2003 de 10 de julio, de la Viña y el Vio y Ley 2/2011 de 25 de marzo de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía y sus desarrollos reglamentarios, se realizarán inspecciones y controles sobre los registros de los laboratorios de productos agrarios, alimentarios y de medios de producción agraria.

ACT.2.3.11 Plan de Verificación de Operadores de la Producción Ecológica.



El Plan Nacional de Control de la Cadena Agroalimentaria establece el desarrollo de un sistema de inspección y supervisión a los operadores de producción ecológica, en cumplimiento del apartado 13 del artículo 27 del Reglamento (CE) nº834/2007 y de conformidad con el artículo 18 del Reglamento (CE) nº178/2002.

La finalidad del presente Plan es verificar, mediante auditorías de revisión por parte de la Administración Autonómica como Autoridad Competente:

- * El cumplimiento de la normativa de producción ecológica por los operadores inscritos en el Sistema de Información sobre la Producción Ecológica en Andalucía (SIPEA en adelante), para los alcances producción vegetal ecológica, producción ganadera ecológica, producción de alimentos ecológicos transformados destinados a la alimentación humana, y piensos transformados ecológicos.
- * Que los procedimientos seguidos son conformes con los procedimientos operativos del organismo de control, como elemento para verificar la eficacia de los controles realizados por éstos;
- * Servir de herramienta para detectar problemas y debilidades en el régimen de control de la Producción Ecológica en Andalucía.

ACT.2.3.12 Inspección y control de la producción comercial de semillas y plantas

Según la Ley 30/2006 el proceso de producción y precintado de semillas y plantas de vivero está sometido a un control oficial en el que se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento General Técnico de Certificación y Producción y en los específicos para cada especie y categoría de semillas. Este control también se extiende a los comerciantes de semillas y plantas de vivero.

ACT.2.3.13 Trazabilidad de la letra Q en agentes del sector lácteo.

Control de los valores de calidad de los productos del sector lácteo que se ajusten a los parámetros del ministerio para darles la calificación de Q.

ACT.2.3.14 Verificaciones administrativas y sobre el terreno FEMP

AGAPA ha sido designada Organismo Intermedio de Gestión para el Programa Operativo para España 2014-2020 del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca para la ejecución de proyectos que contribuyan al logro de los objetivos de la Unión Europea en política pesquera.

Una de las labores es realizar verificaciones administrativas y sobre el terreno.

ACT.2.3.15 Plan de inspecciones para verificar la clasificación de canales de vacunos pesado y porcino

Este Plan de Controles pretende hacer cumplir con los preceptos establecidos en el Real Decreto 1028/2011, de 15 de julio, por el que se establecen disposiciones de aplicación relativas a la clasificación de canales de porcino y con el Real Decreto 225/2008, de 15 de febrero, por el que se completa la aplicación del modelo comunitario de clasificación de canales de vacuno pesado y se regula el registro de los precios de mercado. Velando así por la lealtad de las transacciones entre los distintos operadores, tanto industriales como primarios, se realizan inspecciones para verificar el cumplimiento de las clasificaciones.

OE.3 AVANZAR EN UNA ADMINISTRACIÓN MÁS ÁGIL Y PRÓXIMA A LOS CIUDADANOS Y PROFESIONALES



OO.3.1 Gestión adecuada de los recursos tecnológicos y las comunicaciones

El Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del fondo FEADER, y que derogó el anterior Reglamento nº 1698/2005, estableció nuevas condiciones para la elaboración de los Programas de Desarrollo Rural y sus medidas, así como las normas para sus revisiones. Además obligó a los Estados a adoptar cuantas medidas fuesen necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de sus sistemas de gestión, y en particular, obligó al uso de un sistema de información electrónica que permita acceder a datos y elaborar informes sobre el seguimiento y la evaluación.

ACT.3.1.1 Atención de usuarios

El Soporte Técnico Informático al resto de funciones de la propia Agencia, mediante la creación y mantenimiento de infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones en general, y en especial del puesto de trabajo de las empleadas y empleados de la Agencia.

ACT.3.1.2 Puesta en marcha de nuevos proyectos informáticos

Puesta en marcha de nuevos proyectos informáticos

ACT.3.1.3 Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones

La Subdirección de Sistemas de Información se encarga, entre otras funciones de:

- 1.- EL desarrollo y mantenimiento de Sistemas y Aplicaciones informáticas en el ámbito de materia agraria y pesquera.
- 2.- El soporte Técnico informático al resto de funciones de la propia Agencia, mediante la creación y mantenimiento de infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones en general, y en especial del puesto de trabajo de las empleadas y empleados de la Agencia.

ACT.3.1.4 Proyectos de aplicaciones en Activo

El Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del fondo FEADER, y que derogó el anterior Reglamento nº 1698/2005, estableció nuevas condiciones para la elaboración de los Programas de Desarrollo Rural y sus medidas, así como las normas para sus revisiones. Además, obligó a los Estados a adoptar cuantas medidas fuesen necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de sus sistemas de gestión, y en particular, obligó al uso de un sistema de información electrónica que permita acceder a datos y elaborar informes sobre el seguimiento y la evaluación.

OO.3.2 Gestión de los Recursos Humanos de acuerdo al cumplimiento de la misión de la Agencia.

Gestión de la plantilla de la Agencia para dar cumplimiento a la finalidad y objetivos de la misma de una forma siempre respetuosa a la normativa y legalidad en vigor.

ACT.3.2.1 Gestión global del personal de la Agencia



Gestión global del personal de la Agencia.

OO.3.3 Gestión de los recursos patrimoniales, materiales y económicos financieros de la Agencia.

Gestión de los recursos patrimoniales, materiales y económicos financieros de la Agencia para lograr un funcionamiento correcto de la misma en aras de lograr sus objetivos.

ACT.3.3.1 Gestión de los recursos no humanos de la Agencia

Gestión de los recursos patrimoniales, materiales y económicos financieros de la Agencia, se controlará a través del grado de cumplimiento de la ejecución presupuestaria prevista según programación.

OO.3.4 Desarrollo del Sistema de gestión de la calidad, Planificación, Evaluación y seguimiento de la actividad

Desarrollo del Sistema de gestión de la calidad, Planificación, Evaluación y seguimiento de la actividad de la Agencia en su gestión.

ACT.3.4.1 Planificación, seguimiento y evaluación de la actividad de la Agencia.

A través del porcentaje de cumplimiento de requisitos y trámites impuestos por disposiciones normativas o internamente.

OO.3.5 Gestión de la Contratación y Servicios Jurídicos en el ámbito de la Agencia.

Gestión de la Contratación y Servicios Jurídicos en el ámbito de la Agencia de manera eficaz y eficiente, con respeto a los principios y requisitos establecidos legalmente.

ACT.3.5.1 Asistencia Jurídica y Contratación

Realizar la asistencia en materia jurídica y de contratación según la demanda de los diferentes Organos Gestores de la Agencia.

OO.3.6 Atención de las necesidades de información y asesoramiento en materia agraria

Dentro de la gestión integral de la demanda general de atención y asesoramiento a la ciudadanía se promueve atender las necesidades de información y asesoramiento en materia agraria, agroalimentaria y pesquera, en especial desde los centros periféricos que acercan nuestros servicios a los administradores.

ACT.3.6.1 Registro de actividad

Control del registro de actividad a través de las entradas y salidas documentales de las Oficinas Comarcales y Locales Agrarias.

ACT.3.6.2 Registro de las personas atendidas en las Oficinas Comarcales Agrarias



Controlaremos a los usuarios que han sido atendidos en las Oficinas Comarcales Agrarias.

OO.3.7 Atención a la necesidad de asistencia en herramientas telemáticas

También dentro de la gestión integral de la demanda de atención e información general, se intentará detectar las necesidades de asistencia para el manejo de las herramientas telemáticas en materia agraria, agroalimentaria y pesquera.

ACT.3.7.1 Alegaciones al SIGPAC cursadas a través de las OCAs

Se controlarán las alegaciones tramitadas al SIGPAC a través de nuestros centros.

ACT.3.7.2 Atención a los usuarios del SIGGAN

Atención a los usuarios del Sistema de Información y Gestión Ganadera (SIGGAN).

OO.3.8 Tramitación y expedición de documentación

Emisión de documentos oficiales en base a la información obrante en los Registros.

ACT.3.8.1 Tramitación y emisión de guías ganaderas

Tramitación y emisión de los documentos que identifican y permiten el control de los movimientos de las distintas cabañas ganaderas.

OE.4 FACILITAR EL DESARROLLO Y LA ARTICULACIÓN TERRITORIAL

OO.4.1 Asistencia a la gestión de solicitudes de ayudas relacionadas con SIG

Asistencia a la Gestión de solicitudes de ayudas relacionadas con Sistemas Integrados de Gestión (SIG)

ACT.4.1.1 Integración de resultados de controles de campo en SIGPAC

Actuaciones de Integración de resultados de controles de campo en SIGPAC. Como elemento fundamental en el proceso de actualización de SIGPAC, son recepcionadas de forma anual las visitas de campo "in situ", que ponen de manifiesto las posibles discrepancias entre la información consignada en SIGPAC y la realidad observada en el terreno.

ACT.4.1.2 Determinación superficie de viña financiable

Actuaciones para la determinación de la superficie de viña financiable. Según queda establecido en el Procedimiento de Gestión de las Ayudas del Régimen de Reestructuración y Reconversión del Viñedo: Se determinará una SVF1 resultante de medir la superficie de arranque solicitada a pago en caso de



solicitarse el arranque. En las solicitudes que incluyen la operación de arranque podrán además solicitar la ayuda para la compensación de pérdida de renta. La compensación por pérdida de renta se concederá durante dos campañas seguidas a aquellas solicitudes de ayuda por medidas de reestructuración que incluyan la operación de arranque. Para el cálculo de la superficie a la que corresponde el importe por pérdida de renta se tomará como superficie vitícola financiable la SVF1.

ACT.4.1.3 Análisis para el desarrollo y mantenimiento del programa SIGC - Formación y soporte

Desde la campaña de solicitudes de ayudas PAC 97/98, se autoriza en exclusiva a AGAPA (DAP) para el desarrollo de la aplicación de captura de solicitudes de ayudas PAC. A lo largo de los últimos años estas aplicaciones han ido evolucionando, adaptándose a la tecnología existente, aproximando los sistemas declarativos a la Administración Electrónica. Para este año 2019 se han sustituido las aplicaciones para elaboración y presentación de solicitudes a favor de las existentes a nivel estatal.

El cambio de aplicación de elaboración y presentación de las solicitudes obliga a reformular e intensificar todo el plan de formación al personal de las Entidades Reconocidas (EERR) , entidades a través de las cuales se tramitan las solicitudes de pago único, y poder facilitar el proceso de adaptación. a los cambios.

ACT.4.1.4 Mantenimiento y actualización del SIGPAC

En el año 2005, comenzaron los trabajos encaminados a la publicación de datos SIGPAC producidos, consulta sobre ellos y transformación de los mismos para permitir su accesibilidad, el mantenimiento y actualización del sistema constituye la base fundamental de nuestro trabajo realizado sobre parcelas sujetas a declaraciones de cultivo.

ACT.4.1.5 Soporte a la tramitación de alegaciones SIGPAC

Dar soporte a la tramitación de alegaciones presentadas en los tramites del SIGPAC

OO.4.2 Gestión de infraestructuras agrarias

Gestionar de modo sostenible las explotaciones agrícolas y ejecutar acciones de mejora de las infraestructuras agrarias y pesqueras, incluyendo la gestión del patrimonio que se determine legal o reglamentariamente

ACT.4.2.1 Gestión de las fincas agrícolas adscritas a AGAPA

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera es la encargada de la gestión y explotación de fincas agrícolas que son patrimonio de la Junta de Andalucía y que tiene adscrita según las siguientes resoluciones:

- * Resolución de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 13 de mayo de 2.014, por las que se adscriben las fincas anteriormente adscritas a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
- * Resolución de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 5 de febrero de 2.015, por la que se adscribe la finca Los Embalses anteriormente adscrita a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

OO.4.3 Asistencia y control administrativo y/o sobre el terreno en la tramitación de ayudas.

Realización de los controles administrativos y /o sobre el terreno de los requisitos, condiciones de



admisibilidad y compromisos adquiridos por el solicitante, junto con su línea base para la percepción de las Ayudas Agroambiente y Clima, y Agricultura/Ganadería Ecológica del R(UE)1305/2013

ACT.4.3.1 Aplicación de las técnicas de teledetección a la monitorización de la PAC

Asistencia para la aplicación de técnicas de teledetección a la monitorización de la Política Agrícola Común.

ACT.4.3.2 Apoyo a la gestión de OCAS

Apoyo a tareas de control e inspección en las Oficinas comarcales agrarias en los trabajos y tareas que nos sean encomendados según las cargas de trabajo.

ACT.4.3.3 Apoyo a los controles de condicionalidad mediante técnicas de teledetección

Apoyo a tareas de control e inspección en las Oficinas comarcales agrarias en momento puntuales en los que la carga de trabajo supera las previsiones.

ACT.4.3.4 Asistencia a la gestión y tramitación de expedientes y realización de controles administrativos

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) prestará asistencia a la gestión y tramitación de expedientes de concesión ayudas y subvenciones en las fases y términos que se establezcan en sus normas reguladoras, en cumplimiento de la planificación y directrices emanadas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

ACT.4.3.5 Aumento del potencial de las zonas de producción acuícola

Elaboración de informes que recojan las medidas a seguir para aumentar el potencial de las zonas de producción acuícolas

ACT.4.3.6 Auxilio y tareas complementarias en la gestión de las ayudas incluidas en el primer pilar de la PAC

Debido a la alta diversidad de tipología de líneas de ayuda y en constante evolución normativa la Agencia cuenta desde sus primeras etapas de un especializado equipo para el apoyo en los trabajos objeto de su competencia.

ACT.4.3.7 Control de requisitos y compromisos de ayudas FEADER SIG y verificación de resultados de teledetección

Realización de los controles sobre el terreno de los requisitos, condiciones de admisibilidad y compromisos adquiridos por el solicitante, junto con su línea base para la percepción de las Ayudas Agroambiente y Clima, y Agricultura/Ganadería Ecológica del R(UE)1305/2013

ACT.4.3.8 Controles a posteriori Plan Encaminados



Se efectuarán controles a posteriori de las operaciones de inversión para comprobar que se cumplen los compromisos que impone el artículo 72, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo o los definidos en el programa de desarrollo rural.

ACT.4.3.9 Controles administrativos y sobre el terreno M 20 Nombramiento de personal interino

Realizar nombramientos de personal interno que nos permita realizar controles administrativos y sobre el terreno M 20 en la tramitación de las ayudas del sector.

ACT.4.3.10 Auditorias internas del PNCCA

Realización de auditorias para dar cumplimiento al Plan Nacional de Control de la Cadena Alimentaria

ACT.4.3.11 Control de ayudas al Plan de reestructuración del viñedo

Esta actividad se encuentra definida en el Reglamento (CE) 555/2008 de la Comisión de 27 de junio de 2008 por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) 479/2008 del Consejo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo a los programas de apoyo, el comercio con terceros países, el potencial productivo y los controles en el sector vitivinícola. Desde el FEGA se aprueban planes de controles que sistematizan a nivel nacional la materialización de las actuaciones

ACT.4.3.12 Primas Ganaderas

Control de las primas ganaderas

ACT.4.3.13 Verificaciones administrativas y sobre el terreno operación 7.3.2 del PDRA 2014-19

La Operación 7.3.2. «Apoyo para el establecimiento y acceso a los sistemas de administración electrónica y tecnologías de la comunicación con la finalidad de fomentar el desarrollo social y económico de las zonas rurales» del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se delega a AGAPA por parte del Organismo Pagador de la CAGPDS con fecha 22/09/2017.

OO.4.4 Asistencia y soporte técnico a órganos directivos, incluida la elaboración de informes prospectivos y Estadísticos

Asistencia y soporte técnico a los órganos directivos en sus respectivas competencias, incluida la elaboración de informes prospectivos y estudios estadísticos

ACT.4.4.1 Actuaciones de mejora de la producción ecológica y sostenible

Ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos o de sensibilización relacionados con el ámbito agrario y pesquero y de desarrollo rural. y de actividades de fomento de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces y de la participación en eventos promocionales que conlleven la mejora de la producción ecológica y sostenible.



ACT.4.4.2 Apoyo a la gestión de actuaciones de la Viceconsejería

Analizando la información necesaria para elaborar documentación que resulte de apoyo a la Viceconsejería de Agricultura en la toma de decisiones para su gestión.

ACT.4.4.3 Apoyo técnico en materia de calidad de las industrias y cadena alimentaria

En sesión del Consejo Rector de la Agencia de fecha 18 de julio de 2016, se aprobó el Protocolo de Actuación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía con la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria. En su apartado 3.5 se establece que la Agencia prestará apoyo técnico en materia de calidad de la industria agroalimentaria y de la producción ecológica.

Dicho apoyo será prestado mediante la elaboración de procedimientos, manuales e informes y apoyo a la gestión en materia de ordenación de la oferta.

ACT.4.4.4 Apoyo técnico para las actuaciones de liquidación de campañas.

Comunicaciones preparadas para la gestión de la Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas directas y Mercados consistentes en:

- * Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido
- * Asesoramiento técnico en el estudio de alegaciones. Preparación resoluciones
- * Diseño del soporte del procedimiento a través de las diversas plantillas documentales
- * Mecanización de la información en los registros y sistemas correspondientes

ACT.4.4.5 Asesoramiento en la gestión de ayudas a regadíos e infraestructuras agrarias en Andalucía-Gestaaqua-CAGPDS

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) prestará apoyo técnico en la ejecución, seguimiento y control de los trabajos a realizar como apoyo a la Secretaría General de Agricultura y Alimentación y al Servicio de Regadíos e Infraestructuras de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, con respecto a los expedientes de ayudas a regadíos e infraestructuras agrarias que se tramitan.

ACT.4.4.6 Auditorías Internas

Las exigencias como organismo pagador de los Fondos Europeos Agrícolas de la Dirección General Fondos Agrarios requieren de una supervisión a nivel interno de sus actuaciones de gestión y control a través del seguimiento continuo de las actividades y evaluaciones individuales de procedimientos y sus fases. El Servicio de Control e Inspección Interna es el responsable de cumplir con estos requisitos de los fondos europeos agrícolas.

ACT.4.4.7 Auxilio y tareas complementarias al área financiera del OP de FEADER

En concreto se trata de realizar las siguientes actuaciones:

- * Revisión de las bases reguladoras, manuales de procedimientos y otros documentos de control.
- * Revisión previa de las autorizaciones de pago tramitadas por el Organismo Pagador de Fondos Europeos Agrícolas de Andalucía con cargo al FEADER no SIGC.
- * Trabajos relacionados con la verificabilidad y controlabilidad de las fichas de programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- * Colaboración en el proceso de confección de la información estadística a remitir a la Comisión Europea



relativa a controles realizados en el ambito del FEADER.

- * Colaboración en la preparación y seguimiento de visitas Comunitarias relacionadas con ayudas FEADER.

ACT.4.4.8 Elaboración de documentos e informes para el desarrollo de la iniciativa AGRI-HEBE

Apoyo técnico al proyecto AGRI-HEBE de la Secretaria General de Agricultura y Alimentación.

ACT.4.4.9 Elaboracion de estadísticas oficiales agrarias

Toma de datos y levantamiento de información estadística, administración, mantenimiento y seguimiento de la aplicación de precios, y análisis y explotación de diversos registros administrativos para su uso estadístico, de manera sobrevenida.

ACT.4.4.10 Elaboracion de estudios generales y sectoriales

Se tratan de realizar las siguientes actuaciones:

- * Estudios sectoriales, entre los que destaca los asociados al sector vitivinícola.
- * Estudio de caracter genaral u horizontal, entre los que se encuentran las fichas de caracterización del sector agrario y pesquero andaluz, la Ley de Agricultura y Ganadería, la Estrategia Andaluza de Bioeconomía, entre otros.
- * El seguimiento de acuerdos internacionales.
- * Asistencia Técnica al servicio de estudios y estadísticas.

ACT.4.4.11 Gestión de estaciones de la red de alerta fitosanitaria RAIF

Desde AGAPA se mantienen la red de estaciones meteorológicas vinculadas a la RAIF de la DGPAG desde el año 2001 aproximadamente. Se mantienen las 39 estaciones de esta subred que, junto con la subred "DACUS" mantenida por Tragsatec, constituyen las estaciones meteorológicas automáticas de la Red de Alerta e Información Fitosanitaria (RAIF).

ACT.4.4.12 Gestión del censo de Dehesas en Andalucía

De conformidad con la Ley 7/2010, de 14 de julio, para la Dehesa, y con el Decreto 70/2012, de 20 de marzo, por el que se regula el Censo de Dehesas de Andalucía corresponde hacer público el Censo de Dehesas de Andalucía, creado de oficio por parte de la administración pública andaluza a partir de las fuentes de información con las que cuenta.

En 2018 se gestiona la elaboración de un nuevo censo, que se trabaja en 2019.

ACT.4.4.13 Mantenimiento y mejora del observatorio de precios y mercados.

El Observatorio de Precios y Mercados es una herramienta fundamental para la toma de decisiones del sector agroalimentario andaluz. Se desarrolla en un entorno web, haciendo uso por tanto de las nuevas tecnologías y permitiendo que toda la sociedad tenga acceso a la información.

Se trata de un sistema integral, en el que se muestran precios en origen, precios en otros eslabones comerciales (salida de almacén, mercados mayoristas, consumo, etc.) e incluye también información sobre costes de producción, información relativa al empleo generado en las diferentes actividades, en cantidad y



en calidad, así como estudios y documentos que analizan la información mostrada.

AGAPA ha participado en el observatorio desde sus inicios en 2003, como un proyecto piloto, y en su desarrollo y ampliación, a través de la medida 111 del PDR de Andalucía para el marco 2007-2013.

Durante el año 2019 continuarán las actuaciones necesarias para el mantenimiento del proyecto y funcionamiento de la Web del observatorio de precios, así como de la APP desarrollada.

ACT.4.4.14 Preparación de comunicaciones relativas a la gestión de la D.G. de la Producción Agrícola y Ganadera

El apoyo técnico a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera se traduce en uno de sus aspectos en la preparación de comunicaciones.

ACT.4.4.15 Elaboración de informes de la sostenibilidad de los recursos pesqueros y marisqueros.

Elaboración de informes que ayuden a tomar decisiones en el ámbito de la sostenibilidad de los recursos pesqueros y marisqueros.

ACT.4.4.16 Auxilio y tareas complementarias al control interno del OP de FEADER

Auxilio y tareas complementarias al control interno del Organismo Pagador de FEADER mediante los informes que se realizan desde el ámbito del control interno.

OO.4.5 Atención a la necesidad de promoción y comunicación del medio rural y de los sectores agroalimentario y pesquero

Mediante la realización de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos o de sensibilización relacionados con el ámbito agrario, ganadero, pesquero y de desarrollo rural.

ACT.4.5.1 Acciones de promoción y feria.

Desarrollo de las actuaciones recogidas en el Plan de Agroindustrias y que nos son encomendadas por la CAGPDS

ACT.4.5.2 Actuaciones de apoyo a la producción ecológica y sostenible.

Dentro de las actuaciones de apoyo a la producción ecológica y sostenible está la de realización de actuaciones de promoción de los alimentos ecológicos.

ACT.4.5.3 Desarrollo y ejecución de planes de actuación del IEAMED y complejo Agroalimentario Hacienda de Quinto

Desarrollo y ejecución de planes de actuación del IEAMED y complejo Agroalimentario Hacienda de Quinto.



ACT.4.5.4 Fomento de la calidad de la producción pesquera

AGAPA, como Organismo Intermedio de Gestión, desarrollará en 2019 acciones de comunicación y divulgación que se engloban dentro de la Prioridad 5, Fomentar la comercialización y transformación, artículo 68, Medidas de Comercialización del Reglamento (UE) 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) 2328/2003, (CE) 861/2006, (CE) 1198/2006 y (CE) 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo; que establece entre otras medidas:

- * La mejora de la comercialización de los productos pesqueros y acuícolas.
- * La mejora de la calidad y valor añadido.
- * La promoción de productos sostenibles
- * La mejora de la trazabilidad..

OO.4.6 Atención a la necesidad de planificación estratégica de las entidades colaboradoras del medio rural

Este expediente ha recogido anteriormente las tareas de evaluación de las Estrategias Locales de Desarrollo Rural LEADER.

En este año, y puesto que las EDL ya han sido evaluadas y aprobadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se van a recoger dentro de este código todas aquellas tareas que tienen que ver con la gestión y el control de los gastos de explotación y animación de las Asociaciones de Desarrollo Rural encargadas de las Zonas Rurales, es decir, los gastos elegibles para cada GDR, para la medida 19.4 del PDR Andalucía 2014-2020.

ACT.4.6.1 Actuaciones de gestión en materia de desarrollo rural

Tareas que tienen que ver con la gestión y el control de los gastos de explotación y animación de las Asociaciones de Desarrollo Rural encargadas de las Zonas Rurales, es decir, los gastos elegibles para cada GDR, para la medida 19.4 del PDR Andalucía 2014-2020.

ACT.4.6.2 Elaboración de procedimientos e informes en materia de desarrollo territorial

Tareas de apoyo a la DG de Desarrollo Sostenible del Medio Rural para llevar a cabo las fases reglamentarias de programación, gestión, control, pago y seguimiento de las medidas LEADER del PDR de Andalucía 2014/2020.

OO.4.7 Disposición y difusión del conocimiento especializado sobre la situación socioeconómica y agroalimentaria

Disposición y difusión del conocimiento especializado sobre la situación socioeconómica, agroalimentaria, pesquera, ambiental, comercial y sanitaria de los sectores implicados.

ACT.4.7.1 Realización del proyecto Join Acción Tobacco Control

El proyecto JATC, de Acción Conjunta sobre el Control del Tabaco (cuyos términos y condiciones se recogen en el Grant Agreement 761297 de la Comisión Europea), en el que participa esta Agencia, apoya la implementación de la Directiva de la Unión Europea sobre productos del tabaco, para establecer las normas que fijarán la fabricación, presentación y venta de tabaco y productos relacionados. El proyecto está financiado al 80% por el Programa de Salud 2014-2020.



En España, el Ministerio de la Autoridad competente designó dos socios, el Instituto Oncológico catalán (ICO) y la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía (CSJA), con entidades afiliadas AGAPA y FPS.

ACT.4.7.2 Mejora de la comercialización del sector pesquero

Se prestará apoyo técnico en el marco de los trabajos acordados en el correspondiente protocolo con la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DGPA). Las líneas técnicas de apoyo son las siguientes:

- * Operaciones estadísticas
- * Estudios socioeconómicos
- * Mejora del Sistema IDAPES
- * Asesoramiento en materia de comercialización de los productos pesqueros.
- * Asesoramiento en materia de calidad y seguridad alimentaria.

ACT.4.7.3 Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos

Elaboración de informes que sustenten la toma de decisiones con el objetivo de la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos.

ACT.4.7.4 Actuaciones en el proyecto Interreg PRIMROSE

El proyecto PRIMROSE (Predicción del riesgo y del impacto de los eventos dañinos en el sector de la acuicultura) refuerza la gestión de riesgos identificada en el eje prioritario 3 del Programa Espacio Atlántico para generar crecimiento, innovación y creación de empleo en el sector de la acuicultura. Este sector se apoya en sistemas de alerta temprana de eventos dañinos para aplicar medidas de mitigación. PRIMROSE desarrollará una predicción transnacional de corto-medio plazo y una evaluación de largo plazo sobre impacto del clima en las floraciones algales nocivas y agentes patógenos.

ACT.4.7.5 Actuaciones en el ámbito del proyecto AQUA&AMBI

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera es beneficiaria del proyecto "Apoyo a la gestión de zonas húmedas del litoral del Sudoeste Ibérico: integración entre acuicultura y medio ambiente en la región transfronteriza Alentejo, Algarve y Andalucía" (0240_AQUA_AMBI_6_P), financiado por el Fondo Europeo de INTERREG V A Espanha Portugal (POCTEP), Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

Dicho proyecto tiene como principales objetivos:

- * Reforzar los mecanismos transfronterizos para el mantenimiento y la recuperación de la biodiversidad y de los servicios de los ecosistemas de la Red Natura 2000 Alentejo, Algarve y Andalucía.
- * Promoción y uso de metodologías y sistemas de producción ecológicos apropiados a las zonas húmedas protegidas.
- * Evaluar los sistemas y metodologías para mejorar el estado de conservación de las áreas costeras, aumentar las zonas rehabilitadas y su rentabilidad, y contribuir a una gestión más eficiente de estas áreas, con especial énfasis en el aumento del conocimiento y transferencia de tecnología.
- * Desarrollar una red clave de investigadores de Portugal y España, con valores complementarios, para mejorar sistemas de producción estratégicos y económicamente sostenibles.

ACT.4.7.6 Actuaciones a desarrollar en el ámbito del proyecto Interreg Prodehesa-Montado

El proyecto 0276_PRODEHESA_MONTADO_6_E se engloba en el eje Crecimiento inteligente a través de una Cooperación Transfronteriza para el impulso de la innovación, Objetivo Temático "Potenciar la



investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, incluido en el programa INTERREG V A España Portugal (POCTEP).

El proyecto, denominado "Proyecto de Cooperación Transfronteriza para la Valorización Integral de la Dehesa - Montado" tiene como principal objetivo del proyecto crear estructuras de cooperación estables desde el punto de vista medioambiental y económico para promover la inversión en las áreas de cooperación luso-españolas dedicadas en la actualidad al mantenimiento del ganado, a la actividad cinegética y al aprovechamiento de otros productos forestales tales como leñas, corcho y setas; entre otros. Está liderado por el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), de la Junta de Extremadura, y dentro del proyecto, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía desarrollará un amplio programa de actividades que van desde el diagnóstico de necesidades y oportunidades de transferencia aplicado al sector del cerdo ibérico de bellota, hasta la identificación de las variables que determinan su precio y la decisión de compra del producto.

ACT.4.7.7 Puesta en marcha y desarrollo de programas internacionales

El Dpto. de Relaciones Internacionales, en el que se inscribe además la Oficina de Proyectos Internacionales, se constituye como grupo de trabajo de la Agencia para el apoyo a la planificación y ejecución de acciones internacionales en el ámbito de la Administración agraria y pesquera de Andalucía, CAGPDS y sus entes instrumentales, AGAPA e IFAPA.

ACT.4.7.8 Actuaciones en el ámbito del proyecto Interreg REINWASTE

El Programa INTERREG V-B MED 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea (CE) en su Decisión C (2015) 3756 de 5 de junio de 2015 pretende promover el crecimiento sostenible en la cuenca mediterránea, favoreciendo prácticas y conceptos innovadores (tecnologías, modos de gobernanza, servicios innovadores, etc), un uso razonable de los recursos (energía, agua, recursos marítimos) y la integración social a través de enfoques de cooperación integrados y territorializados.

El 16/01/2018 se aprobó por el Comité de Gestión de dicho Programa, el proyecto REINWASTE liderado por esta Agencia .

OO.4.8 Asistencia a la Gestión de sistemas de información basados en SIG.

Asistencia a la gestión de los diferentes sistemas de información geográficos de manera que se garantice el correcto funcionamiento de los mismos y por tanto se asegure la utilidad de la información que se suministra al receptor y/o usuario de la misma.

ACT.4.8.1 Asistencia técnica para la puesta en explotación de información cartográfica.

La Orden de 29 de diciembre de 2014, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, determina la composición y funcionamiento de la Comisión Estadística y Cartográfica y de la Unidad Estadística y Cartográfica (UEC) de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (CAGPDS) y de las Agencias adscritas a la misma.

A través de esta asistencia se recogen las actividades que la Secretaría General de Agricultura y Alimentación (SGAA) nos demanda para el apoyo técnico en actividades relacionadas con el Programa Estadístico y Cartográfico.

ACT.4.8.2 Atención a consultas de información geográfica de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación.



Atención a las demandas de información geográfica solicitadas por la Secretaría General de Agricultura y Alimentación de la CAGPDS.

ACT.4.8.3 Conformación del Registro General de la Producción Agrícola en Andalucía.

El Real Decreto 9/2015, de 16 de enero, por el se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene en la producción primaria agrícola crea el Registro General de la Producción Agrícola (REGEPA) en el que se inscribirán las explotaciones agrícolas que se encuentren dentro del ámbito de aplicación.

Así mismo en la definición de los procedimientos a seguir por parte de los interesados para solicitar la inscripción en el REGEPA, definiendo el alcance de los diferentes procesos implicados y responsabilidades, realizamos la planificación, evaluación, seguimiento y control de los procesos de inscripción y modificación en el REGEPA para sea un instrumento válido y conveniente para otros fines de la política agraria.

ACT.4.8.4 Mantenimiento anual de inventario de cultivos protegidos.

La presente actividad se desarrolla mediante las siguientes actuaciones:

- * Análisis mediante técnicas de teledetección de las superficies protegidas destinadas principalmente; al cultivo de pequeños frutos en Huelva, las del litoral oriental de Andalucía (comarcas del litoral de Málaga, Granada y Almería), y las destinadas al cultivo intensivo de hortalizas y otras zonas de Sevilla y Cádiz.
- * Adaptación metodológica derivada de la utilización de imágenes SENTINEL 2A operativo desde diciembre de 2015.
- * Análisis de nuevas líneas de estudio relativas a cultivos protegidos..
- * Adquisición y procesamiento de imágenes correspondientes a 2019 y detección automática de plástico a partir del análisis de imágenes.
- * Digitalización manual sobre ortofoto de nuevos invernaderos detectados.
- * Validación de la cartografía obtenida.
- * Estimación de las superficies por cultivos con apoyo de información de otras fuentes.
- * Informes finales.

OO.4.9 Gestión del patrimonio de las extintas Cámaras Agrarias

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 15 de diciembre de 2014 por la que se encomienda a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía la ejecución de actuaciones relativas a la administración de bienes y derechos de las extintas Cámaras Agrarias de Andalucía y a la realización de actuaciones materiales y técnicas en el ámbito del procedimiento de liquidación del patrimonio

ACT.4.9.1 Gestión del proceso de extinción de Cámaras Agrarias

Respaldado por informes periódicos sobre la evolución de dicho proceso.

ACT.4.9.2 Liquidación de bienes inmuebles del patrimonio de las Cámaras Agrarias.

Actividad para la enajenación y liquidación del patrimonio de las Cámaras Agrarias.



OO.4.10 Mantenimiento de Infraestructuras y edificios de interés público y/o centros periféricos.

Mantenimiento de Infraestructuras y edificios de interés público y/o centros periféricos de propiedad, adscripción o cesión de uso de la Agencia.

ACT.4.10.1 Gestion y mantenimiento del complejo Agroalimentario Hacienda de Quinto

Actuaciones encaminadas al mantenimiento de dicha infraestructura.